

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 83/2008, de 18 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela núm. 28 (SA-1) del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de la Salud», de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela núm. 28 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de la Salud» de dicha localidad con una superficie de 84.325 m², con destino a la construcción de un Centro Hospitalario.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que supondrá una mejora en el dispositivo sanitario existente, redundando en beneficio de población de la zona y áreas próximas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela núm. 28 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de la Salud» de dicha localidad con una superficie de 84.325 m², con destino a la construcción de un Centro Hospitalario, cuyos datos registrales son los siguientes:

Urbana: Parcela 28 Equipamiento Sanitario SA-1. Parcela urbana destinada a equipamiento de morfología irregular, situada en el Central Oeste de la unidad resultante de la agrupación descrita en el apartado III anterior delimitada el Sector de Plan Parcial PP-S2 «Campus Ciencias de la Salud» de Granada. Linda, al norte, con calle A-1 y calle A establecidas por el Plan Parcial PP-S2; al sur y al este, con calle Avda. Principal establecida en el Plan Parcial PP-S2; y al oeste, con límite oeste del Plan Parcial PP-S2.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 3 a favor del Ayuntamiento Granada, al folio 94 del libro 1705, Tomo 1688, finca núm. 95.332.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Salud, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda en funciones

DECRETO 84/2008, de 18 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela núm. 26 (SA-2) del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de Salud» de dicha localidad con una superficie de 5.881 m², con destino a la construcción de un Centro de Formación y Experimentación, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela núm. 26 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de la Salud» de dicha localidad con una superficie de 5.881 m², con destino a la construcción de un Centro de Formación y Experimentación.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que supondrá una mejora en la prestación sanitaria mediante la formación y experimentación de los profesionales en dicho centro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela núm. 26 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP S2 «Campus de la Salud» de dicha localidad con una superficie de 5.881 m², con destino a la construcción de un Centro de Formación y Experimentación, cuyos datos registrales son los siguientes:

Urbana. Parcela 26 Equipamiento Sanitario SA-2. Parcela urbana destinada a equipamiento de morfología irregular, situada en el Centro de la unidad resultante de la agrupación descrita en el apartado III anterior delimitada el Sector de Plan Parcial PP-S2 «Campus Ciencias de la Salud» de Granada. Linda: al Norte, con parcela 33 Espacio Libre ELSG-6 establecida por el Plan Parcial PP-S2; al sur, con calle A establecida por el Plan Parcial PP-S2; al este, con parcela 34 Espacio Libre ELSG-5 establecida por el Plan Parcial PP-S2; y al oeste, con parcela 33 Espacio Libre ELSG-6 y calle A establecida por el Plan Parcial PP-S2.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 3, a favor del Ayuntamiento Granada, al folio 88 del libro 1705, Tomo 1688, finca núm. 95.328.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Formación y Experimentación.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda en funciones